



Estudio sobre riesgos  
laborales en el sector  
agrario desde la  
perspectiva de género

**UAGN**  
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra



Nafarroako  
Gobernua



Gobierno  
de Navarra

**Al pensar en riesgos laborales en el sector agrario no se debe olvidar la perspectiva de género para no dejar de lado los riesgos específicos por las características psicofísicas de las mujeres y la protección de la maternidad (embarazo y lactancia).**

Tener en cuenta el Art 14 de la LEY 31/95, DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS LABORALES. PARA UNA PROTECCIÓN EFICAZ CDE LA SALUD LABORAL HAY QUE **“EVALUAR LOS RIESGOS TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE TODAS Y TODOS LOS TRABAJADORES”**

Tener en cuenta el Art 25 de LEY 31/95. PROTECCIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS. SE PROTEGERA A LA TRABAJADORA EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O LACTANCIA  
Art 26 de LEY 31/95 PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

### **Procedimiento a seguir si una trabajadora comunica su estado de embarazo o lactancia**

- Las evaluación de riesgos del puesto debe contemplar los posibles riesgos para situación de embarazo y lactancia
- Si hay riesgos ,se adoptarán medidas para limitarlos o se reubicará a la trabajadora en puesto adecuados a situación de maternidad
- Si no existen puestos adecuados a situación de maternidad o no es posible la reubicación se procederá a la suspensión del contrato de trabajo por riesgo de embarazo mientras persista la situación de riesgo.
- Una vez finalizada la situación de riesgo la trabajadora se reincorporará a su puesto.



## **NO CONFORMIDADES Y RIESGOS LABORALES DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO. ESPACIOS DE TRABAJO**

El RD486/1997, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, haciendo referencia a vestuarios, duchas, lavabos y retretes y se hace referencia expresa a las mujeres:

Baños separados por sexo, puerta con cierre interior y de una percha, y en aseos de las mujeres recipientes especiales y cerrados.

### **MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MANUALES**

Las herramientas manuales y los equipos de trabajo, deben tener unas dimensiones antropométricas adecuadas al usuario. Tener en cuenta que las mujeres tienen una altura y longitud de mano habitualmente más pequeña que la del hombre. La elección adecuada de equipos de trabajo y herramientas manuales disminuirá el riesgo de accidente o lesiones.

### **PLANES DE EMERGENCIA**

Se deberá disponer de un plan de emergencia y evacuación. Al diseñarlo tener en cuenta las siguientes variables, las personas no se comportan de la misma manera ante una emergencia, va a depender de la edad, del sexo y de la condición física, etc... Tener en cuenta la altura de los extintores y los tiempos de evacuación de las mujeres en estado de gestación avanzado.

### **MANEJO Y EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Características fisiológicas que facilitan la intoxicación: Mayor contenido graso, menor espesor de la piel y más sensibilidad a exposiciones múltiples en las mujeres.

Consultar la ficha de seguridad y comprobar que no aparece este icono y estas frases de peligro y atención.



H340, H351i, H360D,  
H360F, H360DF, H361d y H362

### **RIESGO BIOLÓGICO**

Las consecuencias de los riesgos biológicos pueden ser mas graves durante el embarazo y el periodo de lactancia.

Se deberá evitar el contacto con el ganado, extremar la higiene y utilizar los EPis específicos de riesgo biológico.

### **RIESGOS ERGONÓMICOS**

Derivado de la manipulación de cargas, posturas de trabajo y movimientos repetitivos. Las zonas más afectadas en las mujeres son los hombros, cuello y zonas superiores, aparecen a mayor edad y presentan más lesiones por movimiento repetitivos y posturas forzadas.

### **RIESGOS PSICOSOCIALES**

Los riesgos psicosociales no se suelen presentar aislados. Los más frecuentes son;

- Estrés: debido a los ritmos de trabajo, doble jornada,
- conflicto familia-trabajo
- acoso
- violencia: conflictos entre grupos de trabajadores, robos, presiones por incrementar la productividad